

CARACTERÍSTICAS

Conocer las características del título de crédito son fundamentales para comprender su naturaleza jurídica y funcional dentro del Derecho Mercantil. La doctrina jurídica y la legislación mexicana coinciden en señalar una serie de atributos esenciales que definen y distinguen a los títulos de crédito como instrumentos jurídicos en el ámbito comercial.

Desde la doctrina, las características principales de los títulos de crédito son las siguientes (De Pina, 2011; García, 2023):

1. **Incorporación:** El derecho que contiene el título está incorporado directamente en el documento. Esto implica que sin la posesión física del título no existe el derecho, ya que el título y el derecho forman un solo ente inseparable.
2. **Legitimación:** Solo quien posee legítimamente el título puede exigir el cumplimiento de la obligación que contiene. Esto legitima al tenedor para reclamar el pago o la prestación sin necesidad de probar relaciones subyacentes.
3. **Literalidad:** Los derechos y obligaciones señalados en el título deben cumplirse estrictamente conforme a lo estipulado en el documento, sin que puedan ser ampliados o limitados por acuerdos extrínsecos.
4. **Autonomía:** Cada poseedor del título tiene un derecho propio y original, independiente de las relaciones o acuerdos previos que dieron origen al documento. Esto fortalece la circulación segura y confiable de los títulos en el mercado.
5. **Abstracción:** El título es independiente del acto o contrato que generó la obligación, lo cual significa que el título puede ser exigido por cualquier tenedor, incluso si hubo problemas en la relación original.
6. **Sustantividad:** Los efectos jurídicos del título son sustantivos, otorgando derechos y obligaciones reales y exigibles frente a terceros.

CARACTERÍSTICAS

Por su parte, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito define en su artículo 1° que los títulos de crédito son “cosas mercantiles que incorporan un derecho literal y que regulan las obligaciones y prestaciones que en ellos se mencionan”. La ley, así, reafirma las características doctrinales de incorporación, literalidad y autonomía, al establecer que el documento es necesario para ejercitar el derecho literal consignado en él, independientemente de muchos actos o contratos que le den origen.

De esta manera, las características del título de crédito le otorgan un papel central en el Derecho Mercantil, facilitando la circulación de derechos económicos con seguridad jurídica, rapidez y certeza en las obligaciones asumidas bajo este esquema.

Referencias:

- De Pina, J. (2011). Títulos de crédito y contratos mercantiles. México. Editorial Jurídica.*
- García, M. L. (2023). Concepto y naturaleza jurídica de los títulos de crédito. México. Editorial Jurídica Mexicana.*
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024*